



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 19/ 2017

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sexta sesión ordinaria del año 2017, celebrada con fecha 16 de octubre del mismo año, a proposición de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos y la Dirección de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 letra e) del Estatuto de la Corporación, acordó recomendar a la Honorable Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la aprobación del **Proyecto de Ajuste Curricular del Plan de Estudio y la Malla Curricular de la carrera de Enfermería**, en virtud del cual se introducen modificaciones en dichos Plan y Malla, derivados de la renovación curricular de la mencionada carrera y fijados mediante Decreto Universitario Exento N° 11.741 de 9 de noviembre de 2015. Se aprobó, en consecuencia, una nueva descripción gráfica de ambos instrumentos.

Las modificaciones introducidas son las siguientes:

- a) De agrega para la asignatura *Fundamentos Teóricos para el Cuidado en Enfermería II*, correspondiente al tercer semestre, el requisito de la asignatura *Fisiología para el Cuidado en Enfermería*, correspondiente al segundo semestre.
- b) Se agregan para la asignatura *Cuidados de Enfermería del Adulto en Comunidad*, del cuarto semestre, los requisitos de las asignaturas de *Farmacología para el Cuidado de Enfermería* y *Fisiopatología para el Cuidado en Enfermería*, correspondiente al tercer semestre.

El presente acuerdo se adoptó en base a documento denominado "*Proyecto Ajuste Curricular Plan de Estudio y Malla Curricular carrera de Enfermería*", que se entiende formar parte del presente acuerdo para todo efecto legal y que consta de 4 páginas y los siguientes anexos: Anexo 1: Plan Actual de Estudio Carrera de Enfermería; Anexo 2: Propuesta Ajuste Curricular Plan de Estudio carrera de Enfermería; Anexo 3: Malla Curricular de Carrera de Enfermería y Propuesta Malla Curricular Carrera de Enfermería; Anexo 4: Informe Evaluación Integral Examen Clínico Objetivo Estructurado (OSCE); Anexo 5: Certificado de la Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo; Anexo 6: Programas de Asignaturas.

Se dejó constancia de que el ajuste curricular, cuya aprobación se ha recomendado para su aprobación por al Honorable Junta Directiva, deberá aplicarse a partir del año académico 2018, comenzando con la cohorte de ese mismo año.

Se faculta a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudios y/o Malla Curricular aprobados, incorporándoles en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia de este acuerdo, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se dispuso llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

Concepción, octubre de 2017.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl